



*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011 sobre legalización de vivienda unifamiliar y anejos. Situación: parcela 184 del polígono 13. Promotor: D. José Moreno Félix, en Alcuéscar. (2011083403)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar y anejos. Situación: parcela 184 del polígono 13. Promotor: D. José Moreno Félix, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia a los propietarios de terrenos incluidos en el coto "La Pintora" de la localidad de Alía. (2011083703)*

Al estimarse que la notificación del presente acto es insuficiente para garantizar la notificación a todos los posibles interesados, se hace público, a los efectos previstos en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), lo siguiente:

"Asunto: Coto "La Pintora".

Con fecha 21 de julio de 2011, mediante resolución del Director General del Medio Natural, se produjo la anulación del coto de caza denominado "La Pintora", con matrícula EX-272-27-P, como consecuencia de un escrito firmado por el titular del acotado, D. Magdaleno Díaz Donalsonso, renunciando a su titularidad.

Contra dicha resolución fue interpuesto recurso extraordinario de revisión por parte de D.ª María Santos Villares, habiéndose acordado, con fecha 26 de octubre, y mediante resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, estimar dicho



recurso, dejar sin efecto la resolución del Director General del Medio Natural de revocación del acotado con número de matrícula EX-272-27-P, denominado "La Pintora" y retrotraer el expediente al momento de presentación del escrito de renuncia por parte del titular del acotado D. Magdaleno Díaz Donalsonso, en fecha 20 de junio de 2011.

Como consecuencia, y según se establece en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede a la publicación de este acto y, acorde a lo establecido en el artículo 91.2 de la citada Ley 30/1992, se pone en su conocimiento:

- Que se ha revocado la Resolución de anulación del acotado EX-272-27-P, denominado "La Pintora", con matrícula EX-272-27-P.
- Que el expediente se retrotrae al momento posterior a la presentación del escrito de renuncia a la titularidad por parte de D. Magdaleno Díaz Donalsonso, titular del coto.
- Que teniendo en cuenta este escrito del Sr. Díaz Donalsonso, el coto carece de un titular válido, por lo que no se cumplen todos los requisitos que establece la normativa aplicable al efecto para que continúe la vigencia de la autorización del acotado, debiendo, en consecuencia, procederse a la anulación del coto EX-272-27-P salvo que se inste por parte de terceros, interesados en el expediente, la continuación del procedimiento.
- Que para que continúe vigente la autorización del acotado deberá procederse a la modificación de la titularidad del mismo, hecho este que únicamente puede autorizarse a favor de uno o de varios propietario/s de terrenos ya incluidos en el coto (siempre y cuando se cumplan las condiciones generales de superficie mínima, porcentaje máximo de enclavados, colindancia de las parcelas afectadas, etc.).

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un trámite de audiencia, por un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de este escrito, durante el cual podrá presentar las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 27 de octubre de 2011. La Jefa del Negociado de Cotos de Caza de Cáceres, Fdo.: Carmen García Lucas".

Mérida, a 28 de octubre de 2011. El Jefe del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.